



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Ordenanza Municipal N° 016-2015

Crnl.G.AlbarracínL., 15 OCT 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA:

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de Octubre del año 2015, se trató como punto de agenda, la Aprobación del Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) y del Informe Técnico Sustentatorio de modificación del ROF., de conformidad a los Artículos 30º y 31º del D.S.Nº 042-2006-PCM;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 28607, Ley de Reforma Constitucional y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, las municipalidades son órganos del gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 013-2012-MDCGAL de fecha 02 de setiembre del 2012 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la MDCGAL, modificado mediante Ordenanza Municipal Nº 001-2014-MDCGAL de fecha 29 de enero del 2014 y con la Ordenanza Municipal Nº 004-2015-MDCGAL de fecha 13 de marzo del 2015, se aprueba la Reestructuración Orgánica de los documentos de gestión de la Municipalidad Distrital coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, mediante Informe Nº 922-2015-GPPR/MDCGAL con fecha 24 setiembre del 2015, remite el proyecto de Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F) y el Informe Técnico Sustentatorio respectivo, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 043-2006-PCM., y con la opinión favorable del Sub Gerente de Planificación, Racionalización y Cooperación Técnica, según Informe Nº 376-2015-SMRR-SGPR-T-GPPR/MDCGAL., donde indica haber revisado técnicamente la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones; por lo que, dicha Gerencia solicita opinión legal sobre la propuesta de ROF y del informe antes referido.

Que, con Informe Nº 623-2015-WROC-GAL/GM/A/MDCGAL., de fecha 30 de Setiembre del 2015, la Gerencia de Asesoría Legal emite opinión legal y señala los "Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF", en su Artículo 31º del Decreto Supremo Nº 043-2006-PCM, menciona que la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones, no debe presentar cambios en la estructura orgánica o en el presupuesto aprobado de operación y funcionamiento para la entidad mayores a 5% en el ejercicio presupuestal vigente, debiendo el informe técnico sólo versar sobre los



Ordenanza Municipal N° 016-2015

Crnl.G.AlbarracínL., 15 OCT 2015

contenidos en el Artículo 30° del referido Decreto Supremo y la revisión del expediente administrativo que contiene el proyecto de Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F), advirtiéndose que cumple con los presupuestos técnicos exigidos en el D.S. N° 043-2006-PCM., por lo que, conforme a lo dispuesto en el artículo 33° del mismo cuerpo legal, donde señala que una vez cumplido los presupuestos técnicos exigidos, corresponde que el proyecto de Reglamento de Organización y funciones (R.O.F) sea sometido a la aprobación del Concejo Municipal en Sesión de Concejo, luego de contar con el Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales.



Que, se cuenta con el Dictamen N° 18-2015/MDCGAL, emitido por la Comisión Permanente de Asuntos Legales, resolviendo que el proyecto de Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F), sea elevado y puesto en consideración en sesión del pleno del Concejo Municipal para su debate y aprobación;

Que, estando a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, luego del debate, sometido a votación del Pleno del Concejo Municipal, con la abstención de los regidores Liliana Rosario Bustinza Saira y Víctor Álvaro Quenaya Mamani, fue aprobado por MAYORIA y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, con cargo a su redacción, se expide la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (R.O.F.) Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.), el cual consta de siete (07) Títulos, nueve (09) Capítulos, ciento sesenta y siete (167) Artículos, y cinco (05) Disposiciones Complementarias y Finales, y la Estructura Orgánica de la Municipalidad en los términos del texto adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO toda norma municipal y documentos de gestión que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y demás Unidades Orgánicas, a efecto de dar cumplimiento a la presente Ordenanza Municipal, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el texto aprobatorio de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial El Peruano y encargar a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación del íntegro del presente documento de gestión en el portal de Estado Peruano www.peru.gob.pe, en el portal institucional www.munialbarracin.gob.pe, conforme prescribe el Artículo 15° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP aprobada mediante Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

Alc.
GM
GAL
GPPR
Arch.

